



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°15-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de enero del 2022

VISTO;

El Informe Legal N° 810-2021-GAJ-MPS de fecha 23 de diciembre del 2021, Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N°230-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe Sustentatorio N° 003-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional y;

CONSIDERANDO:

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadanía, c) Descentralizado y desconcertado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y Fiscalmente equilibrado;

Que, en ese contexto, resulta importante resaltar que el sistema de control interno es fundamental para una gestión eficiente y transparente, uno de los pilares de la misión y visión de esta institución. Al respecto, la Resolución de Contraloría General N°320-2006-CG, numeral 3) Normas básicas para las actividades de Control Gerencial, precisa que el sistema de control interno conforma un conjunto de procedimientos que establecen los métodos para realizar las tareas y asignación de responsabilidades y autoridades en la ejecución de las actividades así como también el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistemático de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de esta entidad;

Que, el artículo 39°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la "Directiva de Lineamientos para la Elaboración de Documentos de Comunicación Interna y Externa de la Municipalidad Provincial del Santa", tiene como objetivo: Establecer normas y procedimientos metodológicos y operativos que aseguren la consistencia y estandarización de los criterios para la elaboración de documentos de comunicación interna entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa, Así como la comunicación externa entre la municipalidad y las instituciones públicas y privadas, para asegurar una gestión documental efectiva, que garantice la autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°15-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de enero del 2022

Que, en el presente caso la "Directiva de Lineamientos para la Elaboración de Documentos de Comunicación Interna y Externa de la Municipalidad Provincial del Santa", es un instrumento interno de carácter normativo de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que se evidencia que ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas, y estando de acuerdo con las opiniones favorables en el Informe Sustentatorio N°003-2021-SGMI-GPyP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°230-SGPMI-GPyP/MPS y Informe Legal N°810-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre 2021, las consideraciones expuesta y con autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°003-2022-MPS "Directiva que Establece los Lineamientos para la Elaboración de Documentos de Comunicación Interna y Externa de la Municipalidad Provincial del Santa", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también a las demás unidades orgánicas der esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- APROBAR, al ANEXO N° 01: Modelo de Informe Técnico, ANEXO N° 02: Modelo de Oficio, ANEXO N° 03: Modelo de Oficio Múltiple, ANEXO N° 04: Modelo de Carta, ANEXO N° 05: Modelo de Memorándum, ANEXO N° 06: Modelo de Memorándum Múltiple y ANEXO N° 07: Modelo de Proveído, los que como Anexo forman parte integrante de la Directiva.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, realice lo publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL